





OTORGA PLAZO ADICIONAL, POR 180 DÍAS, EN VIGENCIA DE 12 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA BENEFICIARIOS DE COMITÉ DE ADELANTO VECINAL GABRIELA MISTRAL, DE LA COMUNA DE FUTRONO.

RESOLUCION EXENTA N° 00000401

VALDIVIA, **27 SET. 2017**

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) El Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) EL D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 11 de mayo de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- h) Ordinario N° 1.844, de 14 de agosto de 2017, de Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos, que solicita plazo adicional a la vigencia de 12 certificados de subsidios de comité PPPF: **"COMITÉ DE ADELANTO GABRIELA MISTRAL"**, comuna de Futrono.
- i) Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a Postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006.
- j) Resolución Exenta N° 2.977 (V. y U.), de fecha 09 de mayo de 2016, mediante el cual se realiza el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- k) Resolución Exenta N° 5.082, de fecha 10 de agosto de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se modifica Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 09 de mayo de 2016, primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y Aprueba Nómina de postulantes seleccionados en ese llamado.
- l) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de ordinario indicado en la letra h) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial se otorgue plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 12 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, del Comité de Adelanto Vecinal Gabriela Mistral, de la comuna de Futrono, Código N° 118535. En específico se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie N°
1	Alicia del Carmen Aguilar Martínez	8.487.552-K	NM2 N° SE1-2016-294653
2	María Verónica Calderón Navarrete	11.705.984-7	NM2 N° SE1-2016-294663
3	Nancy Jacqueline Castillo González	10.787.826-2	NM2 N° SE1-2016-294656
4	Placinda Isabel Cona Cona	12.087.956-1	NM2 N° SE1-2016-294661
5	Patricia del Carmen Meza Cárdenas	15.706.011-2	NM2 N° SE1-2016-294659
6	Clara Aurora Molina Betancur	9.505.997-K	NM2 N° SE1-2016-294654
7	María Ida Ñancuqueo Lobos	5.992.953-4	NM2 N° SE1-2016-294652
8	Clemente Ñancuqueo Lobos	7.148.308-8	NM2 N° SE1-2016-294662
9	Flor Delia Quijón Díaz	11.705.965-0	NM2 N° SE1-2016-294657
10	Nancy Rudecinda Silva Quinteros	5.545.263-6	NM2 N° SE1-2016-294660
11	Zunilda del Carmen Ulloa Lehuey	10.777.750-4	NM2 N° SE1-2016-294655
12	Ruth Valesca Uribe Muñoz	13.160.560-9	NM2 N° SE1-2016-294658

2.- Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra h) de los vistos, expresa en su numeral 7 (Estado de Proyecto y porcentaje de avance de obras), que: *"Las obras se retrasaron producto de las condiciones climáticas adversas para las partidas a ejecutar y problemas de abastecimiento con proveedores externos"*.

En el referido ordinario se acompañó Tabla de antecedentes Comité de Adelanto Vecinal Gabriela Mistral, elaborado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., el cual en el apartado *Razones de No Ejecución en Plazo de Vigencia del Subsidio*, manifiesta en su parte pertinente, lo que sigue: *"Con fecha 21 de Octubre de 2016, se realiza la entrega de terreno, para dar inicio a las obras"*.

A partir del 21 de Noviembre del 2016 la constructora dio inicio a los trabajos, ya que se debió esperar la entrega de los certificados de subsidios y el archivador con los antecedentes técnicos aprobados por la Unidad de Evaluación de Proyecto de SERVIU Región de Los Ríos.

Además las obras se han desarrollado normalmente existiendo retrasos considerables por malas condiciones climáticas, y retraso en venta de cierres perimetrales de panderetas y cercos por parte del proveedor a la empresa constructora, lo cual ha generado un retraso en las obras".

3.- Que el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, en lo pertinente, señala: ***"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:...d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU..."***

4.- Que de los dichos de SERVIU Región de Los Ríos, en ordinario citado en la letra h) de los vistos, es posible señalar que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 80% al día 14 de agosto de 2017.

5.- Que de la solicitud realizada por SERVIU, Región de Los Ríos, mediante oficio citado en la letra h) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues citan el artículo 38 del Decreto Supremo, mencionado en la letra f) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente " **...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio**".

6.- Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los certificados de subsidios que se encuentren vencidos, tal como es el caso en especie, por cuanto los Certificados de Subsidio correspondiente a 12 beneficiarios del Comité de Adelanto Vecinal Gabriela Mistral, de la comuna de Futrono, vencieron con fecha 24 de agosto de 2017.

7- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

OTORGASE un plazo adicional de vigencia, de 180 días, a partir de la fecha de la presente resolución, a 12 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de 12 beneficiarios del Comité de Adelanto Vecinal Gabriela Mistral, de la comuna de Futrono, que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie Nº
1	Alicia del Carmen Aguilar Martínez	8.487.552-K	NM2 Nº SE1-2016-294653
2	María Verónica Calderón Navarrete	11.705.984-7	NM2 Nº SE1-2016-294663
3	Nancy Jacqueline Castillo González	10.787.826-2	NM2 Nº SE1-2016-294656
4	Placinda Isabel Cona Cona	12.087.956-1	NM2 Nº SE1-2016-294661
5	Patricia del Carmen Meza Cárdenas	15.706.011-2	NM2 Nº SE1-2016-294659
6	Clara Aurora Molina Betancur	9.505.997-K	NM2 Nº SE1-2016-294654
7	María Ida Ñancuqueo Lobos	5.992.953-4	NM2 Nº SE1-2016-294652
8	Clemente Ñancuqueo Lobos	7.148.308-8	NM2 Nº SE1-2016-294662
9	Flor Delia Quijón Díaz	11.705.965-0	NM2 Nº SE1-2016-294657
10	Nancy Rudecinda Silva Quinteros	5.545.263-6	NM2 Nº SE1-2016-294660
11	Zunilda del Carmen Ulloa Lehuey	10.777.750-4	NM2 Nº SE1-2016-294655
12	Ruth Valesca Uribe Muñoz	13.160.560-9	NM2 Nº SE1-2016-294658

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JMM/sgs



JAVIERA MAIRA MOYA

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS**

DISTRIBUCION:

- Director Serviu Región de los Ríos
- Archivo Sección Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y Programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa

